

Términos Legales que Debe Saber Cuándo Considera la Bancarrota

Página 1

§341 Reunión de Acreedores

("Reunión de Acreedores") - Reunión a la que debe asistir un deudor después de declararse en quiebra. El fiduciario de la quiebra dirige la reunión y hace preguntas básicas sobre la situación financiera del deudor. Los acreedores están autorizados a hacer preguntas objetivas, pero la mayoría de los acreedores no asisten a la reunión.

Activos – Todo lo que posee (incluyendo su carro y casa, aunque siga pagándolos).

Suspensión Automática –Protección legal cuando se declara en quiebra que detiene todas las acciones de cobro por parte de los acreedores (tales como demandas, ejecuciones hipotecarias, embargos y recuperaciones). La suspensión automática le da un respiro para que pueda estar libre de cobros mientras está en quiebra.

Quiebra – Proceso legal por el que un deudor que no puede pagar sus deudas puede obtener alivio financiero.

Patrimonio de la Quiebra – Todos los bienes del deudor se convierten en el "patrimonio de la quiebra" cuando el deudor se declara en quiebra. El fiduciario controla el patrimonio hasta que finaliza el proceso de quiebra.

Plan de Capítulo 13 – Plan de pago de deudas de 3 a 5 años que permite al deudor pagar sus deudas durante la bancarrota sin que tenga que vender sus propiedades.

Deuda de Consumo – Deudas incurridas cuando se compran cosas para uso personal o doméstico.

Acreedor – Grupo o persona a la que debe dinero.

Deudas – Todo el dinero que debe.

Deudor – Grupo o persona que debe dinero a un acreedor y puede declararse en quiebra.

Cobrador de Deudas – Persona o empresa que cobra deudas, ya sea para un acreedor o para sí misma (si ha comprado deudas antiguas a un acreedor).

Liquidación– Orden judicial por la que se declaran extinguidas sus deudas.

Deuda Extinguible – Deuda que puede ser eliminada al final de una quiebra exitosa, como tarjetas de crédito, préstamos personales y facturas médicas.

Términos Legales que Debe Saber Cuándo Considera la Bancarrota

Página 2

Bienes Exentos - Bienes que sus acreedores no pueden quitarle y que usted puede conservar en caso de quiebra (también denominados "bienes protegidos").

A Prueba de Juicio – Un deudor está a prueba de juicio cuando todos sus bienes e ingresos están protegidos por la ley para que no puedan ser embargados por un acreedor o cobrador para saldar deudas.

Embargo Preventivo – Reclamo legal de un acreedor contra su propiedad. El acreedor puede recuperar la propiedad si no paga la deuda (ejemplo: un acreedor de autos puede embargar el auto si se retrasa en los pagos).

Liquidación – En la quiebra del Capítulo 7, el fiduciario liquidará, o venderá, todos los bienes "no exentos" del deudor para pagar a los acreedores.

Deuda No Exonerable – Deuda que aún debe pagar después de la quiebra (ejemplos: manutención de los hijos y pensión alimenticia).

Anexos – Formularios que se utilizan al declararse en quiebra. Estos formularios contienen información sobre los bienes que posee y el dinero que debe, así como sobre sus ingresos y gastos.

Deuda Garantizada - Una deuda está "garantizada" si un acreedor puede retomar la propiedad si usted no paga la deuda (ejemplos: la hipoteca de una casa o el préstamo de un coche).

Fiduciario – La persona que supervisa su caso de quiebra. El fiduciario es diferente de un juez y no trabaja para el tribunal de quiebras

Deuda No Garantizada – Una deuda es "no garantizada" si el acreedor no tiene derecho a quedarse con sus bienes si no paga la deuda (ejemplos: tarjetas de crédito y facturas médicas).

Embargo de Salario – Si un acreedor obtiene un fallo en su contra, el acreedor puede tratar de embargar su salario. Embargar el salario significa que el acreedor toma parte de su sueldo para pagar la deuda. La quiebra puede detener un embargo de salario.

Reorganización – En una bancarrota del Capítulo 13, usted presenta un "plan de reorganización" como parte de la bancarrota. Como resultado, usted paga algunas de sus deudas como parte de este plan del Capítulo 13.